



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Miércoles, 18 de noviembre de 2015. Número 220

## S U M A R I O

### JUNTAS ELECTORALES

<b>Junta Electoral de Zona de Astorga</b>	
Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 2015 .....	3
<b>Junta Electoral de Zona de La Bañeza</b>	
Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 2015 .....	5
<b>Junta Electoral de Zona de Cistierna</b>	
Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 2015 .....	8
<b>Junta Electoral de Zona de León</b>	
Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 2015 .....	10
<b>Junta Electoral de Zona de Ponferrada</b>	
Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 2015 .....	12
<b>Junta Electoral de Zona de Sahagún</b>	
Candidaturas presentadas para las Elecciones Locales Parciales 2015 .....	13

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Servicios de transporte diario de los participantes de la campaña de nieve 2015/2016 en la Estación Invernal de San Isidro .....	14
Clases de esquí para participantes escolares en la Estación Invernal de San Isidro, dentro del Programa Campaña de Nieve 2016 .....	17

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Mansilla Mayor

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de los solares sin vallar .....	20
Ordenanza de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar .....	21

##### Prado de la Guzpeña

Juez de Paz sustituto .....	22
-----------------------------	----

##### Priaranza del Bierzo

Aprobación de ordenanzas fiscales .....	23
Modificación de crédito número 1/2015 .....	24

##### Riello

Ordenanza reguladora de las explotaciones apícolas .....	25
Estatutos de la Asociación Gestora de la Reserva de la Biosfera Valles Omaña y Luna .....	29
Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles .....	30

##### Roperuelos del Páramo

Retribuciones de la Alcaldía .....	31
Modificación de créditos .....	32

##### Santiago Millas

Delegación de funciones de la Alcaldía .....	33
--	----

##### Toreno

Delegación para celebración de matrimonio civil .....	34
---	----

##### Valderrey

Corrección de error en las bases para la provisión del puesto de Secretario Interventor .....	35
---	----

##### Valdevimbre

Modificación de créditos .....	38
Contribuciones especiales para las obras de ampliación de redes de abastecimiento y alcantarillado ....	40

##### Valencia de Don Juan

Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas .....	41
--	----

<b>Villaturiel</b>	
Padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y servicio de alcantarillado en la localidad .....	42
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Aguiar</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2015 .....	43
<b>Cospedal de Babia</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	44
<b>Majúa, La</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	45
<b>Paradasolana</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	46
<b>Peñalba de los Cilleros</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	47
<b>San Cristóbal de la Polantera</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2015 .....	48
<b>San Pedro Bercianos</b>	
Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio .....	49
<b>Truébano de Babia</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	51
<b>Villafeliz de Babia</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	52
<b>Villarejo de Órbigo</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2015 .....	53
<b>Villargusán</b>	
Presupuesto General para el ejercicio 2016 .....	54
<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Duero</b>	
<b>Comisaría de Aguas</b>	
CP-362/2015-LE .....	55
CP-207/2015-LE .....	56
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Número uno de León</b>	
PO procedimiento ordinario 0000408/2015 .....	57
<b>Número dos de León</b>	
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000103/2015 .....	58
ETJ ejecución de títulos judiciales 0000081/2015 .....	59
<b>Número tres de León</b>	
PO procedimiento ordinario 0000170/2015 .....	60
PO procedimiento ordinario 0000123/2015 .....	61
PO procedimiento ordinario 0000947/2014 .....	62
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Presa Las Barreras</b>	
Padrones de la cuota de riego de 2015 y derrama extraordinaria .....	63
<b>Presa Camperón</b>	
Padrones de la cuota de riego de 2015 y derrama extraordinaria .....	64
<b>Presa Forera</b>	
Padrones de la cuota de riego de 2015 y derrama extraordinaria .....	65
<b>Canal Bajo del Bierzo</b>	
Junta General ordinaria .....	66

## Junta Electoral de Zona de Astorga

Doña Verónica Santamarta Valbuena, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Astorga,

Certifico:

Que las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona para las Elecciones Locales Parciales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015, son las que a continuación se relacionan, por orden alfabético, y dentro de ellos, según el orden en que han sido presentadas, con el número de registro general de presentación:

### **Circunscripción electoral: Bustillo del Páramo**

#### **Municipio: Bustillo del Páramo**

#### **Entidades Locales Menores**

##### **Acebes del Páramo**

Candidatura núm.: 7 Partido Popular (PP)

Titular

1 Don José Álvarez González

Suplente

1. Don José Antonio Juan Trigal

##### **Antoñanes del Páramo**

Candidatura núm.: 6 Partido Popular (PP)

Titular

1 Don Ángel Sutil de Paz

Suplente

1. Don Pablo Jañez Delgado

##### **Milla del Páramo, La**

Candidatura núm.: 5 Partido Popular (PP)

Titulares

1. Don Celestino Celadilla Celadilla

Suplentes

1. Doña Josefa Franco Francisco

### **Circunscripción electoral: Quintana del Castillo**

#### **Municipio: Quintana del Castillo**

#### **Entidades Locales Menores**

##### **Palaciosmil**

Candidatura núm.: 2 Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Titular

1 Doña María Montserrat Iglesias Santiago

Suplente

1. Don Florentino Rodríguez Álvarez

**Circunscripción electoral: Valderrey**

**Municipio: Valderrey**

**Entidades Locales Menores**

**Curillas**

Candidatura núm.: 1 Ciudadanos Rurales Agrupados (C.R.A.)

Titular

1 Don José Prieto Luengo

Suplente

1. Don José Luis del Río Celada

**Circunscripción electoral: Villamejil**

**Municipio: Villamejil**

**Entidades Locales Menores**

**Cogorderos**

Candidatura núm.: 4 Partido Popular (PP)

Titular

1 Don Antonio González González

Suplente

1. Don Miguel Ángel Pérez García

**Circunscripción electoral: Villares de Órbigo**

**Municipio: Villares de Órbigo**

**Entidades Locales Menores**

**Santibáñez de Valdeiglesias**

Candidatura núm.: 3 Partido Popular (PP)

Titular

1 Don Tomás Castro Álvarez

Suplente

1. Don Carlos García Alonso

Y para que así conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN expido la presente en Astorga a 17 de noviembre de 2015.—La Secretaria de la J.E.Z. De Astorga, Verónica Santamarta Valbuena.

10000

## Junta Electoral de Zona de La Bañeza

Don Gustavo Calles García, Secretario de la Junta Electoral de Zona de La Bañeza,

Certifico:

Que las candidaturas a las Elecciones Locales Parciales 2015 presentadas ante esta Junta Electoral de Zona, son únicamente las que a continuación se relacionan, por orden alfabético de Ayuntamiento, y dentro de ellos las Entidades Locales Menores, ambos, según su orden de presentación.

Municipio

### **Bercianos del Páramo**

#### **Entidades Locales**

##### **Villar del Yermo**

12 Unión del Pueblo Leonés

Titular

1 Maximo Matilla Malagón

Suplente

1 Plácido Chamorro Castrillo

### **Destriana de la Valduerna**

#### **Entidades Locales**

##### **Robledino de la Valduerna**

11 Partido Popular

Titular

1 Martín Cabello Pérez

Suplente

1 José Miguel Ares Fernández

##### **Destriana de la Valduerna**

1 Partido Popular

Titular

1 Francisco Vidales Valderrey

Suplente

1 Francisco Vidales Berciano

### **La Antigua**

#### **Entidades Locales**

##### **Cazanuecos**

10 Partido Popular

Titular

1 Jaime Fernández Aparicio

Suplente

1 José Luis Fernández García

##### **Ribera de la Polvorosa**

7 Partido Popular

Titular

1 Benito Quintas Calviño

Suplente

1 Francisco Carlos Fernández Ugidos

**Palacios de la Valduerna**

**Entidades Locales**

**Ribas de la Valduerna**

8 Partido Popular

Titular

1 Sergio González de Blas

Suplente

1 Alejandro Pérez Fraile

**Roperuelos del Páramo**

**Entidades Locales**

**Moscas del Páramo**

3 Partido Popular

Titular

1 Juan José Ferrero Gaona

Suplente

1 José Javier Garmon Sardino

**Roperuelos del Páramo**

4 Partido Popular

Titular

1 José Manuel Fernández del Canto

Suplente

1 Luis Alberto Fernández del Canto

**San Cristóbal de la Polantera**

**Entidades Locales**

**Villagarcía de la Vega**

6 Partido Popular

Titular

1 Gonzalo de la Torre Miguélez

Suplente

1 Leandro Morán de la Torre

**Posadilla de la Vega**

5 Partido Popular

Titular

1 Primitivo Prieto Domínguez

Suplente

1 Gregorio García Martínez

**San Cristóbal de la Polantera**

2 Agrupación de Electores

Titular

1 Josefina Fuertes de la Arada

Suplente

1 Noel José Hidalgo Cabero

2 Trinidad Fraile Acebes

**San Pedro Bercianos**

**Entidades Locales**

**La Mata del Páramo**

7 Partido Popular

Titular

1 María Isabel Francisco Castellanos

Suplente

1 José Antonio Rodríguez Fernández

**Valdefuentes del Páramo**

**Entidades Locales**

**Valdefuentes del Páramo**

9 Partido Popular

Titular

1 Francisco Javier Mayo del Canto

Suplente

1 Roberto San Martín Álvarez

En La Bañeza, a 17 de noviembre de 2015.–El Secretario, Gustavo Calles García.

10001

## Junta Electoral de Zona de Cistierna

Doña Ana Belén López Fernández, Secretaria de la Junta Electoral del Zona de Cistierna, León, hago saber:

Que las candidaturas presentadas en esta Junta Electoral, en relación con las Elecciones Locales Parciales convocadas por Real Decreto 953/2015 de 26 de octubre, a celebrar el 20 de diciembre de 2015, son las que envío junto con el presente edicto. Todas ellas presentadas en el plazo previsto en el artículo 45 L.O.R.E.G.

Y a los efectos de ser publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, el vigésimo segundo día posterior a la convocatoria de las elecciones, conforme el artículo 47 L.O.R.E.G, expido y firmo el presente en Cistierna (León), 17 de noviembre de 2015.—La Secretaria de la Junta Electoral, Ana Belén López Fernández.

## PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. FASE PRESENTACIÓN

## ELECCIONES LOCALES PARCIALES 2015

**- Circunscripción electoral: Cistierna/Santa Olaja de la Varga****Alcalde Pedáneo de Santa Olaja de la Varga**

Candidatura 1: Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Orden	Nombre y apellidos
Titular	Don Santiago González Escanciano
Suplente	Don Manuel Rodríguez Valbuena

**- Circunscripción electoral: Cistierna/Vidanes****Alcalde Pedáneo de Vidanes**

Candidatura 1: Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Orden	Nombre y apellidos
Titular	Doña Cristina Sánchez Pais
Suplente	Don Ernesto Díez Llamazares

**- Circunscripción electoral: Crémenes/Villayandre****Alcalde Pedáneo de Villayandre**

Candidatura 1: Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Orden	Nombre y apellidos
Titular	Don David Melanio Fernández Peña
Suplente	Don Honorio Gómez Álvarez

Candidatura 2: Partido Popular (PP)

Orden	Nombre y apellidos
Titular	Don Emilio Villena Díez
Suplente	Don Lorenzo Julián García Rodríguez

**- Circunscripción electoral: Valderrueda/Las Muñecas****Alcalde Pedáneo de Las Muñecas**

Candidatura 1: Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Orden	Nombre y apellidos
Titular	Don Daniel Ramos Álvarez
Suplente	Don José Manuel Echevarría Fernández

10002

# Junta Electoral de Zona de León

## ELECCIONES LOCALES PARCIALES 2015

Don José Ramón Albes González, Secretario de la Junta Electoral de Zona de León,

Certifico: Que las candidaturas que se relacionan a continuación han sido presentadas por el orden en que se encuentran para su publicación en cumplimiento del artículo 46 de la LOREG.

### **Cármenes**

#### **Valverdín**

Partido Popular (PP)

Cand. n.º 1

Candidato D. Manuel Álvarez Gutiérrez

Suplente D. Marcelino Álvarez Gutiérrez

### **Chozas de Abajo**

#### **Chozas de Arriba**

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cand. n.º 1

Candidato D. Enrique Valcárcel Cando

Suplente D.ª María Azucena Fidalgo Molero

### **Cimanes del Tejar**

#### **Cimanes del Tejar**

Agrupación de Electores Independientes de Cimanes del Tejar

Cand. n.º 1

Candidato D. Ángel González Suárez

Suplente D. Victorino García García

#### **Velilla de la Reina**

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cand. n.º 1

Candidato D. José Manuel Alcoba Ferrero

Suplente D. Miguel Angel Llamas Fernandez

### **Cubillas de Rueda**

#### **Quintanilla de Rueda**

Partido Popular (PP)

Cand. n.º 1

Candidato D. Ausencio Tascón Díez

Suplente D. Felipe María Valcuende Tascón

### **Matallana de Torío**

#### **Serrilla**

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cand. n.º 1

Candidato D. Diego Antonio López Canseco

Suplente D. Miguel Angel Rodríguez Montes

### **Onzonilla**

#### **Sotico**

Union Progreso y Democracia (UPyD)

Cand. n.º 1

Candidato D. Joaquín Laguna Gonzalez

Suplente D.ª Consolación Vega Aller

**Riello****Manzaneda de Omaña**

Partido Popular (PP)

Cand. n.º 1

Candidato D. Francisco Javier de la Mata Fontano

Suplente D. Carlos García González

**Santa María de Ordás****Callejo de Ordás**

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cand. n.º 1

Candidato D. Benito Díez García

Suplente D. Sergio García Viñuela

**Santa María de Ordás**

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cand. n.º 1

Candidato D. José Roberto Álvarez Álvarez

Suplente D. Roberto González Blanco

**Valdefresno****Santibáñez de Porma**

Agrupación de Electores Independientes de Santibáñez del Porma

Cand. n.º 1

Candidato D. Jesús Mondelo Gutiérrez

Suplente D.ª María del Carmen Martín Martínez

**Vecilla (La)****Campohermoso**

Agrupación de Electores de Campohermoso (AEC)

Cand. n.º 1

Candidato D. José Miguel Díez Fernández

Suplente D.ª María Lucita Robles Tascón

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Cand. n.º 2

Candidato D.ª María Jezabel Torre González

Suplente D. Celestino Javier Robles Espada

**Vegaquemada****Losilla y San Adrián (La)**

Agrupación de Electores Concejo Abierto (CA)

Cand. n.º 1

Candidato D. Joaquín Luis Fernández Sánchez

Suplente D. Carlos María Alonso Gonzalez

**Villamandos****Villarrabines**

Partido Popular (PP)

Cand. n.º 1

Candidato D. Isidro Valencia Castañeda

Suplente D.ª Susana Cachón Fidalgo

## Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Doña María Ángeles Arias Meneses, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada, certifico:

Que las candidaturas a las Elecciones Locales Parciales a celebrar el 20 de diciembre de 2015, presentadas en esta Junta Electoral de Zona, son las que a continuación se relacionan por orden alfabético de Ayuntamientos y dentro de ellos las Entidades Locales Menores, ambos según el orden de presentación.

### PUBLICACIÓN DE CANDIDATURAS. FASE PRESENTACIÓN

#### ELECCIONES MUNICIPALES PARCIALES 2015

##### **Circunscripción Electoral: Trabadelo**

##### **Entidades Locales Menores**

###### **Parada de Soto**

2 Partido Popular

Titular

1. Javier Teijón López

Suplente

2. Antonio Teijón López

3 Coalición por El Bierzo

Titular

1. Antonio Alonso García

Suplente

2. Lorena Alonso Alonso

##### **Circunscripción Electoral: Vega de Valcarce**

##### **Entidades Locales Menores**

###### **Argenteiro y Treita**

1 Partido Socialista Obrero Español

Titular

1. Iván Rivas Magdalena

Suplente

2. Claudio Rivas Núñez

4 Coalición por El Bierzo

Titular

1. María Soledad González Martínez

Suplente

2. Juan Ángel Núñez Mariñas

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Ponferrada, a 17 de noviembre de 2015.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, María Ángeles Arias Meneses.

9998

# Junta Electoral de Zona de Sahagún

## CERTIFICACIÓN

Yo, Elba García Álvarez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, certifico que las candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona para las Elecciones Locales Parciales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015, son las que a continuación se relacionan, por orden alfabético de municipios, y dentro de ellos, según el orden en que han sido presentadas, con el número de Registro General de presentación.

### **Municipio: Cea**

#### **Entidad local menor: San Pedro de Valderaduey**

1. Partido Popular (PP)

Titular: D. Juan Antonio Alonso Pascual

Suplente: D. Juan Carlos Maraña Ayuela

Y para que así conste, y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo la presente en Sahagún a 17 de noviembre de 2015.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún, Elba García Álvarez.

10004

## Excma. Diputación Provincial de León

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León, de fecha 13 de noviembre de 2015, por el que se convoca la licitación de los [servicios de transporte diario de los participantes de la campaña de nieve 2015/2016 en la Estación Invernal de San Isidro](#), mediante procedimiento abierto, atendiendo a un solo criterio de adjudicación de valoración automática, el precio, y tramitación anticipada.

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León – 24071.

4. Teléfono: 987 29 22 81/85 – 987 29 21 83.

5. Telefax: 987 23 27 56 – 987 87 58 92.

6. Correo electrónico: [contratación@dipuleon.es](mailto:contratación@dipuleon.es)

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es) – perfil del contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 525/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: servicios de transporte diario de los participantes de la campaña de nieve 2015/2016 en la Estación Invernal de San Isidro. 3 grupos.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: sí.

d) Lugar de ejecución: Estación Invernal de San Isidro.

e) Plazo de ejecución/entrega: de enero a abril de 2016, con interrupción cada ejercicio de las vacaciones escolares de la Semana de Carnaval y Semana Santa. Previsiblemente 8 semanas de lunes a viernes, estando condicionado a la apertura de la Estación en las fechas previstas.

f) Admisión de prórroga: 1 temporada más en el 2017, en las mismas fechas.

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV: 60140000-1. Transporte no regular de pasajeros.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipo

b) Procedimiento: abierto.

c) Subasta electrónica: no procede.

d) Criterios de adjudicación: un solo criterio de adjudicación de valoración automática, el precio.

4. Valor estimado:

96.000 € para la temporada de contrato y la posible prórroga.

5. Presupuesto base de licitación:

52.800 € (48.000 € + 10% de IVA).

• Grupo I: 17.600 € (16.000 € + 10% IVA).

• Grupo II: 17.600 € (16.000 € + 10% IVA).

• Grupo III: 17.600 € (16.000 € + 10% IVA).

Precio unitario:

400,00 € (363,64 € + 10% de IVA).

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5 por 100 del presupuesto de licitación del/de los grupos correspondientes, excluido el IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no procede.

b) Solvencia:

Solvencia económica.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al de este contrato.

Solvencia técnica.

1/ Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, por cuantía total equivalente al del presupuesto del contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

2/ Documentación acreditativa de disposición de los vehículos, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos en los términos de la cláusula 1.1. del pliego técnico.

Los licitadores deberán justificar que los vehículos reúnen las condiciones para el transporte escolar (el Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y modificado por el Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, y en el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, modificado por el Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto), circunstancia que se recoge en la ficha técnica del vehículo y que deberá presentar junto con el resto de la documentación.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del décimo quinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León – 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Sobre 2: Oferta económica.

b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León - 24071

d) Fecha y hora: miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12.00 h.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 16 de noviembre de 2015.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

9966

100,00 euros

## Excma. Diputación Provincial de León

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León de fecha 6 de noviembre de 2015, por el que se convoca la licitación de los servicios de “Clases de esquí para los sistemas semanal y diario de participantes escolares de la provincia de León, en la Estación Invernal de San Isidro, vertientes de Salencias y Riopinos, dentro del Programa Campaña de Nieve 2016”, mediante procedimiento abierto, atendiendo a un solo criterio de adjudicación de valoración automática, el precio, y tramitación ordinaria.

1. Entidad adjudicadora: Datos Generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Obtención de la documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León – 24071.

4. Teléfono: 987 29 22 81/85 – 987 29 21 83.

5. Telefax: 987 23 27 56 – 987 87 58 92.

6. Correo electrónico: contratación@dipuleon.es

7. Dirección de Internet de perfil del contratante: www.dipuleon.es – perfil del contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: dos días antes de la fecha de fin de plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 492/15.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicios.

b) Descripción: servicios de clases de esquí para los sistemas semanal y diario de participantes escolares de la provincia de León, en la Estación Invernal de San Isidro, vertientes de Salencias y Riopinos, dentro del programa Campaña de Nieve 2016.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: se licitará en 5 lotes. La empresa deberá disponer de un mínimo de 8 monitores para el sistema semanal y 13 monitores para el sistema diario. Se realizará oferta individualizada por cada lote que se licite:

- Lote I.–Sistema Semanal-Grupo A (acceso Salencias) – 5 monitores (10.00 – 14.00)

- Lote II.–Sistema Semanal Grupo B (acceso Riopinos) – 3 monitores (10.00 – 14.00)

- Lote III.–Sistema Diario Grupo I (acceso Salencias) – 5 monitores (11.30 – 14.30)

- Lote IV.–Sistema Diario Grupo II (acceso Salencias) – 5 monitores (11.30 – 14.30)

- Lote V.–Sistema Diario (acceso Riopinos) – 3 monitores (11.30 – 14.30)

d) Lugar de ejecución: Estación Invernal de San Isidro.

e) Plazo de ejecución/entrega: de enero a abril de 2016, con interrupción de la Semana de Carnaval y Semana Santa escolar, estando condicionado a la apertura de la Estación en las fechas previstas.

Previsiblemente 8 semanas, de lunes a viernes. Todo ello supeditado a que las Estaciones Invernales se encuentren en funcionamiento por lo que solamente se cobrarán los servicios realizados.

Si en esa fecha (enero 2016) no estuviera formalizado el contrato, la duración será desde la formalización y hasta abril de 2016.

f) Admisión de prórroga: sí, por una temporada más (enero a abril de 2017).

g) Establecimiento de acuerdo marco: no procede.

h) Sistema dinámico de adquisición: no procede.

i) CPV-2008: 92620000-3 Servicios relacionados con los deportes

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

- c) Subasta electrónica: no procede.
- d) Criterios de adjudicación: un solo criterio de adjudicación de valoración automática, el precio.

4. Valor estimado:

106.512,40 €.

5. Presupuesto base de licitación:

64.440 € (53.256,20 € + 21% de IVA)

Precio unitario de licitación: 30 € por hora de clase (24,79 € + 21% IVA)

La licitación se divide en cinco lotes

Lote I.–Sistema Semanal (acceso Salencias): 14.400 € (11.900,83 € + 21% IVA)

Lote II.–Sistema Semanal (acceso Riopinos): 8.640 € (7.140,50 € + 21% IVA)

Lote III.–Sistema Diario Grupo I- (acceso Salencias): 18.000 € (14.876,03 € + 21% IVA)

Lote IV.–Sistema Diario Grupo II- (acceso Salencias): 18.000 € (14.876,03 € + 21% IVA)

Lote V.–Sistema Diario (acceso Riopinos): 5.400 € (4.462,81 € + 21% IVA)

6. Garantías exigidas:

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: el 5% del presupuesto de licitación del lote/s que resulte adjudicatario, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no procede.

b) Solvencia:

Solvencia económica.

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al de este contrato.

Solvencia técnica.

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, por importe igual o superior al de este contrato, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

No es preciso aportar certificados si los servicios se han prestado a la Diputación Provincial de León.

Indicar el personal responsable de la ejecución del contrato, además de sus titulaciones académicas y profesionales. En el caso de que alguno de ellos deba ser sustituido se comunicará con suficiente antelación al Servicio de Deportes, que deberá dar su aprobación, justificando la causa y adscribiendo otro con experiencia y titulación similares al sustituido.

c) Otros requisitos específicos: ver pliego.

d) Contratos reservados: no procede.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Contratación y Patrimonio.

2. Domicilio: plaza de San Marcelo, 6.

3. Localidad y código postal: León – 24071.

4. Dirección electrónica: contratacion@dipuleon.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): no procede.

e) Admisión de variantes: no procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Descripción: Sobre 2: Oferta económica.

b) Dirección: plaza de San Marcelo, 6.

c) Localidad y código postal: León – 24071.

d) Fecha y hora: miércoles de la segunda semana siguiente a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las ofertas. Si este fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Hora: 12.00 h.

10. Gastos de publicidad: a cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal número 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

11. Fecha de envío del anuncio al *Diario Oficial de la Unión Europea*: no procede.

12. Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

León, 13 de noviembre de 2015.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

9964

117,10 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MANSILLA MAYOR

Aprobada inicialmente la derogación de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de los solares sin vallar](#), por acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre de 2015, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mansilla Mayor, a 30 de octubre de 2015.–El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### MANSILLA MAYOR

Aprobada inicialmente la [Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar](#), por acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Mansilla Mayor, a 30 de octubre de 2015.–El Alcalde, José Alberto Martínez Llorente.

9899

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PRADO DE LA GUZPEÑA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de un vecino de este municipio para ocupar el cargo de [Juez de Paz sustituto](#).

Los interesados en este nombramiento presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- e) Certificado de Empadronamiento.
- d) Declaración de no pertenecer o trabajar en algún partido político o sindicato.
- e) Declaración de no existir causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Prado de la Guzpeña, 11 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Casiano Alejandro Álvarez García.

9903

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PRIARANZA DEL BIERZO

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2015, los siguientes documentos:

- Modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Queda expuesto el expediente al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos.

Priaranza del Bierzo, a 11 de noviembre de 2015.—El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PRIARANZA DEL BIERZO

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Pleno de la Corporación de Priaranza del Bierzo ha aprobado inicialmente la [modificación de crédito presupuestario número 1 para el ejercicio 2015](#), el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días con arreglo a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; plazo durante el cual, aquellos interesados a los que alude el artículo 170.1 del mismo texto legal, puedan formular contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes,

La modificación de crédito presupuestario se considerará definitivamente aprobada si en tiempo y forma no se presenta ninguna reclamación u objeción a la misma.

En Priaranza del Bierzo, a 12 de noviembre de 2015.–El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

9942

# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIELLO

En relación con la [Ordenanza reguladora de las explotaciones apícolas](#) en el municipio de Riello.

Aprobada inicialmente por el Ayto. Pleno el 30 de marzo de 2015.

Elevado a definitivo el acuerdo provisional de 30 de marzo de 2015, por Decreto de la Alcaldía de 11 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo establecido en:

Artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 56 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el texto íntegro de la Ordenanza (Anexo I), que entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Contra esta Ordenanza, definitivamente aprobada, podrá interponerse, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA recurso contencioso-administrativo, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, a 11 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Manuel Rodríguez Díez.

## ANEXO I

## ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS EXPLOTACIONES APÍCOLAS

En el municipio de Riello, debido a sus características geográficas y climatológicas, ha tenido una raigambre considerable la dedicación a la apicultura, como actividad complementaria de otras con mayor incidencia doméstica. Por lo general, se trata de una actividad con finalidad puramente de autoconsumo.

No obstante, se observa una tendencia progresiva a instalar explotaciones apícolas con fines comerciales, que por sus propias características, conlleva la instalación de una infraestructura de mayor peso y amplitud que la tradicional que se limitaba a una producción de tipo doméstico.

En ocasiones, esta mayor incidencia dentro de lo que es la actividad económica general de los vecinos, provoca algunos conflictos de intereses que el ayuntamiento, como institución local interesada en una positiva convivencia vecinal y en salvaguardar los intereses generales, debe esforzarse en encauzar facilitando que la actividad de los apicultores, al margen de la actividad económica de la misma se desarrolle de una forma ordenada y respetando la normativa, tanto estatal como autonómica, que regula dicha actividad.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de la normativa que afecta a las colmenas productoras de miel y el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los titulares de las explotaciones, tratando de compatibilizar los intereses de los mismos con los de los vecinos que pudiera verse afectados por dichas actividades, este Ayuntamiento, considera que puede resultar muy el que se redacte la presente ordenanza municipal, como complemento de la normativa ya existente, reguladora del sector..

En consecuencia, con el objeto indicado, se establece la siguiente normativa:

*Artículo 1.–Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de las explotaciones apícolas en el término municipal de Riello, con el fin de regular la ubicación de las mismas, tanto en terrenos particulares como de titularidad pública, así como la aplicación de medidas de ordenación sanitaria y zootécnica.

*Artículo 2.–Definiciones.*

A los efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

Enjambre: Colonia de abejas productoras de miel (*Apis mellifera*).

Colmena: El conjunto formado por un enjambre, el recipiente que lo contiene, y los elementos necesarios para su supervivencia, pudiendo ser de dos tipos:

Fija: Aquella que tiene sus panales sujetos e inseparables al recipiente.

Móvil: Aquella cuyos panales pueden separarse para la recolección de miel, limpieza, etc.

Colmenar: Conjunto de colmenas que se encuentran en un mismo asentamiento.

Asentamiento apícola: Lugar donde se instala un colmenar para el aprovechamiento de la flora o pasar la invernada.

Explotación apícola: Cualquier instalación compuesta por uno o varios colmenares de un mismo titular con independencia de su emplazamiento que tiene por objeto la cría de abejas productoras de miel, pudiendo ser de dos tipos:

Trashumante: Aquella cuyas colmenas son desplazadas a otro u otros asentamientos a lo largo del año.

Estante: La que permanece todo el año en el mismo asentamiento.

Atendiendo al número de colmenas que integran la explotación podrá ser:

Profesional: La que tiene 150 colmenas o más.

No profesional: La que tiene menos de 150 colmenas.

De autoconsumo: la que tiene un número máximo de 15 colmenas y cuyos productos se destinan

Exclusivamente al consumo familiar.

*Artículo 3.–Obligaciones.*

Se estará a lo establecido en las siguientes disposiciones:

A/ Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

B/ Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

C/ Normas Urbanísticas municipales del Ayuntamiento de Riello, (León).

D/ Demás disposiciones legales aplicables a la materia de que se trata.

Cuando la instalación vaya a hacerse en terrenos de dominio público, el solicitante, deberá aportar, además de la documentación indicada en el párrafo anterior, la autorización del titular de los terrenos.

A efectos de elaborar y mantener actualizado un censo municipal de explotaciones apícolas, los titulares de estas estarán obligados a comunicar anualmente al ayuntamiento los datos más relevantes de la explotación. En todo caso, como mínimo, deberán como mínimo los siguientes:

Número de colmenares.

Número de colmenas que integra cada colmenar.

Situación geográfica puntual de cada asentamiento, con indicación de coordenadas y distancias a: asentamiento apícola más próximo, camino a carretera más cercanos y casco urbano de la localidad más próxima.

Con los datos proporcionados con los titulares, el ayuntamiento elaborará un Censo de Explotaciones, que anualmente actualizada a estos efectos, el Sr. Alcalde, dispondrá, mediante un bando, el momento en que deban proporcionarse los datos anteriores y la forma de hacerlo.

*Artículo 4.–Distancias:*

No se permitirá la instalación de un colmenar a menos de las siguiente distancias:

400 metros de establecimientos colectivos de carácter público y casco urbano.

100 metros de viviendas fuera del casco urbano.

50 metros de carreteras comarcales.

25 metros de caminos vecinales.

Pistas forestales, no se instalarán en los bordes de cortafuegos, ni en ningún lugar que obstruya el paso.

Las distancias, en general, podrán reducirse hasta un máximo del 75%, siempre que los colmenares cuenten con una cerca de, al menos, dos metros de altura en el frente que esté situado hacia la carretera, camino o establecimiento de referencia para determinar la distancia, pudiendo esta ser de cualquier material, permitido por las normas urbanísticas, que obligue a las abejas a iniciar el vuelo por encima de dos metros de altura.

Las distancias establecidas para caminos y carreteras podrán reducirse en un 50% si el colmenar está en pendiente y a una altura o desnivel superior de dos metros con la horizontal de estas carreteras y caminos.

*Artículo 5.–Área de pecoreo:*

Los diversos asentamientos apícolas deberán respetar entre sí unas distancias mínimas, considerando que la capacidad productiva de la flora melífera en la región durante el período de vuelo y pecoreo se estima en dos colmenas por hectárea, estableciéndose conforme a ello un radio de 750 metros para los asentamiento de 26 a 50 colmenas y perteneciente a una explotación apícola estante y de 1000 metros si sobrepasa las 50 colmenas.

*Artículo 6.–Obligaciones de los titulares de explotaciones agrícolas:*

Los titulares de explotaciones agrícolas, que prevean llevar a cabo tratamientos fitosanitarios en terrenos próximos a los asentamientos apícolas, deberán avisar de dichas operaciones a los titulares de las explotaciones apícolas afectadas con una antelación mínima de siete días naturales, considerando que esta obligación lo es para con todas aquellas explotaciones que disten hasta un kilómetro del terreno en el cual se vaya a realizar el tratamiento.

*Artículo 7.–Infracciones:*

Se consideran infracciones graves:

Iniciar las actividades a que se refiere esta ordenanza sin disponer de la licencia ambiental en los casos de que esta sea preceptiva.

No respetar las distancias a que se refiere el artículos 4 y 5 de la presente ordenanza.

Incumplir la obligación de aviso previo, en el plazo indicado en el artículo 6.

Se consideran infracciones leves:

Incumplir el deber de comunicación al ayuntamiento, cuando no exista la obligación de solicitar licencia ambiental.

Establecer uno o varios asentamientos apícolas en terrenos de dominio público sin la autorización del titular de los mismos.

Desatender de forma reiterada los requerimientos de información hechos por la autoridad municipal.

*Artículo 8.–Sanciones:* Las infracciones graves serán sancionadas con multas de hasta 1.500 euros y las infracciones leves lo serán con multas de hasta 750 euros.

El procedimiento sancionador se tramitará conforme el decreto 189/1993 de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento regulador del procedimiento sancionador de la administración de la Comunidad de Castilla y León, y supletoriamente, por el Real Decreto 1389/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento de la Potestad Sancionadora.

Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

9935

# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIELLO

Aprobados provisionalmente, por el Ayto. Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2014, los [Estatutos de la Asociación Gestora de la Reserva de la Biosfera "Valles Omaña y Luna"](#), se hace público para general conocimiento que los citados Estatutos, se exponen al público a efecto de reclamaciones, por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Riello, a 10 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Manuel Rodríguez Díez.

9936

10,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### RIELLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación de la [Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles](#), en lo relativo a los bienes inmuebles de características especiales, aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de septiembre de 2015, y elevada a definitiva por Decreto de la Alcaldía de 16 de noviembre de 2015, al no haberse presentado contra el acuerdo plenario, reclamación, reparo u observación alguna (artículo 17.3 del citado Texto Refundido).

El artículo 2.º apartado 3, de la citada Ordenanza, queda redactado de la siguiente manera:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de características especiales, para todos los grupos de bienes inmuebles de características especiales, definidos como tales en las normas reguladoras del catastro inmobiliario, queda fijado en el 1,3%, a partir del día 1 de enero de 2016.

La modificación de la citada Ordenanza, una vez publicado íntegramente su texto, entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del citado Texto Refundido, contra esta modificación, definitivamente aprobada, podrá interponerse, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, recurso contencioso administrativo, de conformidad con las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Riello, a 16 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Manuel Rodríguez Díez.

9937

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2015, se han adoptado los acuerdos que literalmente se transcriben a continuación:

"Primero. Anular los acuerdos adoptados en el punto 6º de la sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2015, relativo a la fijación de dietas por asistencia a sesiones del Pleno y Comisiones Informativas.

Segundo. Establecer con los mismos efectos que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 25%, dadas las múltiples actuaciones municipales en que esta Alcaldía ha de intervenir, así como los proyectos que esta Corporación tiene previsto desarrollar, y la necesidad de mantener un contacto directo con los vecinos del municipio.

Tercero. Establecer a favor del cargo de Alcaldía con la dedicación parcial establecida, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar el alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de 2.452,05 €.

Cuarto. Establecer con los mismos efectos a favor de los demás miembros de la Corporación que no tienen reconocida dedicación parcial ni exclusiva, el régimen de indemnizaciones siguiente por asistencia a sesiones del Pleno municipal y Comisión Especial de Cuentas: 88,15 euros/sesión. Se fija el límite máximo de doce sesiones al año (entre Plenos y Comisión Especial de Cuentas), a efectos de cobro y percepción económica.

Quinto. Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento."

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de 2016, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Roperuelos del Páramo, a 30 de septiembre de 2015.–La Alcaldesa, Cristina de la Fuente Prieto.

9916

# Administración Local

## Ayuntamientos

### ROPERUELOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de septiembre de 2015, sobre expediente de [modificación de créditos](#) en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
920/100.00	Retribuciones de altos cargos (Retribuciones básicas)	1.576,35
	Total	1.576,35

#### BAJAS O ANULACIONES EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
912/230.00	Indemnizaciones de los miembros de los órganos de gobierno (dietas por asistencia a órganos colegiados)	1.576,35
	Total	1.576,35

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo de 2016, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de 2016, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Roperuelos del Páramo, a 23 de octubre de 2015.–La Alcaldesa, Cristina de la Fuente Prieto.

9917

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTIAGO MILLAS

#### DELEGACIÓN DE FUNCIONES

El Pleno del Ayuntamiento de Santiago Millas, en sesión celebrada en fecha 28 de septiembre de 2015, actuando como Órgano de Contratación en el contrato de servicio que se pretende para la redacción del Plan Especial de Protección del Bien de Interés Cultural-Conjunto Histórico de Santiago Millas, con sus dos barrios, de Arriba y de Abajo, resolvió delegar en el Sr. Alcalde las facultades para la recepción de ofertas, valoración de la documentación administrativa y la realización de los trámites de consulta y negociación de las condiciones del contrato, debiendo elevar al Órgano de Contratación una orden de preferencia de adjudicación debidamente justificado.

Asimismo, tomado acuerdo de adjudicación por el Órgano de Contratación, el Alcalde quedará facultado, por esa misma delegación otorgada, para realizar cuantas otras gestiones interesen en la tramitación del expediente, incluida la formalización del contrato.

Lo cual se hace público mediante la presente inserción para dar pleno cumplimiento al artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Santiago Millas, a 28 de septiembre de 2015.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

9912

# Administración Local

## Ayuntamientos

### TORENO

#### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Toreno ha dictado la resolución siguiente:

Resolución:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 20 de noviembre de 2015 entre Antonio Marqués Álvarez y María Begoña Ámez González.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP PAC, por el presente,

Resuelvo:

Primero: Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento don Severo Lama Castro, para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 20 de noviembre de 2015 en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, entre Antonio Marqués Álvarez y María Begoña Ámez González.

Segundo: La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBR y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toreno, a 12 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Laureano González Álvarez.

9879

24,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDERREY

Observado error en la publicación de las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario Interventor de clase tercera del Ayuntamiento de Valderrey, se procede a publicarlas nuevamente una vez se han subsanado los errores detectados.

Asimismo, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que presentaron su solicitud dentro del plazo establecido en la anterior convocatoria que se dan por presentadas en la presente convocatoria.

#### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR DE CLASE TERCERA DE ESTA CORPORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 1732/1994, de 29 de julio, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por providencia de la Alcaldía, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

*Primera.—Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación/Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de Categoría tercera, Grupo A.

*Segunda.—Lugar y plazo de presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación/Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Corporación su interés en el desempeño del mismo.

Asimismo, si hubiera funcionario con habilitación nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

*Tercera.—Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Cuarta.—Baremo de méritos:* 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

- a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
- b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

- a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
- b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
- c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
- e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
- f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto..

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: hasta un máximo de 3 puntos (Sólo se incluirán si lo estima conveniente o necesario la Corporación).

1.5. Realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos (Sólo se incluirán si lo estima conveniente o necesario la Corporación).

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2.–Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

*Quinta.–Composición del órgano de selección:* La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de la Diputación perteneciente al Grupo A1

Vocal: Un funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Grupo A 1.

Vocal: Secretario.–Un funcionario con habilitación de carácter nacional que actúe de Secretario.

Los Presidentes de las Corporaciones Locales interesadas en el procedimiento de selección podrán asistir a las sesiones de la comisión de selección con voz, pero sin voto.

*Sexta.*–El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública

y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

*Séptima.*—La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

*Octava.*—El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

*Novena.*—La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección

*Décima.*—El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

El Presidente de la Corporación,

En Valderrey, a 10 de octubre de 2015.—El Alcalde, Gaspar Miguel Cuervo Carro.

9915

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEVIMBRE

El Pleno del Ayuntamiento de Valdevimbre, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos](#) en la modalidad de crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica		
323	22001	Adquisición libros de texto	2.208,18
Total gastos			2.208,18

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros	
Progr.	Económica		
164	625	Mobiliario velatorio. Pago factura 08/15. Garsanto y Gosanto,SL	3.596,28
342	23120	Locomoción	500
912	1000	Retribuciones básicas. sr. Alcalde	5.200,00
912	16000	Seguridad social	1.786,00
920	12009	Retribuciones básicas. Recuperación paga extra funcionarios 2012	685,21
920	12101	Complemento específico. Recuperación paga diciembre 2012	298,57
Total suplementos		12.066,06	
Total gastos		14.274,24	

Estas modificaciones se financian con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
1532	22706	Estudios y trabajo técnicos	1.500,00
165	22100	Energía eléctrica	1.774,24
338	22699	Otros gastos diversos	9.000,00
943	468	A Entidades Locales Menores	2.000,00
Total gastos			14.274,24

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdevimbre, a 13 de noviembre de 2015.–El Alcalde, Zacarías Martínez González.

9933

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALDEVIMBRE

Adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de noviembre de 2015, el acuerdo provisional por el que se aprueban los expedientes de imposición y ordenación de [contribuciones especiales para la realización de las obras de:](#)

Renovación y ampliación de redes de abastecimiento y alcantarillado, canalización de alumbrado público y pavimentación de calles en el municipio de Valdevimbre, obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación municipal para 2015, obra 173.

Expedientes	Localidad
C/ Negrillera	Valdevimbre
Travesía Calvo Sotelo	Valdevimbre
Carretera Ardón tramo I	Valdevimbre
Carretera Ardón tramo II A	Valdevimbre
Carretera Ardón tramo II B	Valdevimbre
Carretera Ardón tramo III	Valdevimbre

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente acuerdo provisional de imposición y ordenación se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes en el período de exposición al público del presente acuerdo.

Valdevimbre, 13 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Zacarías Martínez González.

9934

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALENCIA DE DON JUAN

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 5 de noviembre de 2015, la [Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas](#) y elementos auxiliares en terrenos de uso público en el municipio de Valencia de Don Juan (León), de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En Valencia de Don Juan, a 12 de noviembre de 2015.–El Teniente de Alcalde, José Jiménez Martínez.

9928

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLATURIEL

Aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 13 de noviembre de 2015, el [Padrón fiscal correspondiente al suministro de agua y servicio de alcantarillado en la localidad](#) de Mancilleros, Roderos, Toldanos, San Justo de las Regueras, Marialba de la Ribera, Alija de la Ribera, Castrillo de la Ribera, Valdesogo de Arriba y la Zona Industrial de la Ribera, correspondiente al tercer trimestre de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se practica la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo los interesados examinar el referido padrón en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde estará expuesto hasta el último día del período voluntario de pago.

Contra la citada liquidación los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

- a) De reposición ante la Junta de Gobierno dentro del mes siguiente a la finalización del período de su exposición pública (artículo 14.2.c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.
- b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.
- c) Igualmente, podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en período voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villaturiel, si bien se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de pago a través de domiciliación bancaria con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y la exacción de la deuda por el procedimiento de apremio, con los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y costas del procedimiento a que hubiere lugar.

Villaturiel, a 13 de noviembre de 2015.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

9906

31,60 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### AGUIAR

El Pleno de esta Junta Vecinal de Aguiar en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Aguiar, a 12 de noviembre de 2015.–El Alcalde Pedáneo, Primitivo Antonio Corredera González.

9905

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### COSPEDAL DE BABIA

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cospedal de Babia, a 12 de noviembre de 2015.–El Presidente, Sabino Adolfo García García.

9890

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### MAJÚA, LA

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

La Majúa, a 12 de noviembre de 2015.–El Presidente, Manuel Rodríguez Márquez.

9886

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PARADASOLANA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Paradasolana en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004) y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Paradasolana, a 12 de noviembre de 2015.–El Alcalde Pedáneo, José Leal Muriel.

9907

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PEÑALBA DE LOS CILLEROS

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Peñalba de los Cilleros, a 12 de noviembre de 2015.–El Presidente, Abel Castro Álvarez.

9883

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de esta Junta Vecinal de San Cristóbal de la Polantera, en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En San Cristóbal de la Polantera, a 11 de noviembre de 2015.–La Alcaldesa Pedánea, Josefina Fuertes de la Arada.

9895

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### SAN PEDRO BERCIANOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica la Ordenanza fiscal aprobada provisionalmente por acuerdo de la Junta Vecinal de esta entidad con fecha 31 de agosto de 2015 y definitivamente de forma automática a los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública iniciado mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 178, de fecha 17 de septiembre de 2015, y cuyo texto integro es como sigue:

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO PÚBLICO LOCAL

##### *Artículo 1.º.-Fundamento y naturaleza*

Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el contenido de los artículos 51.1 b) y 67.1 b) y D.T. 2.ª de la Ley 1/98 de Régimen Local de Castilla y León, como autoriza el artículo 20.4 P) del Real Decreto Legislativo 2/2004, esta entidad local menor de San Pedro Bercianos establece la "Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Público Local", de aplicación en dicha localidad y que se regirá por la presente Ordenanza.

##### *Artículo 2.º.- Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de cementerio público local mediante la utilización de los nichos y terreno para sepulturas y/o panteones en el Cementerio Local de San Pedro Bercianos, de conformidad con las instrucciones que dicte la Junta Vecinal de San Pedro Bercianos como gestora y prestadora del servicio.

##### *Artículo 3.º.-Sujeto pasivo:*

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las Entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, conforme al artículo 35 de la Ley General Tributaria 58/2003, que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio de cementerio público local.

##### *Artículo 4.º.-Responsables*

1.-Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria 58/2003.

2.-Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las personas o entidades establecidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003.

##### *Artículo 5.º.-Exenciones, reducciones y bonificaciones*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad Judicial.

##### *Artículo 6.º.-Cuota tributaria.*

1.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tasa:

A) Concesión de nicho para su uso por 15 años: 600,00 euros por cada hueco.

2.-El derecho funerario que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a la concesión de nichos alcanzará a un periodo de quince años. El derecho adquirido por el pago de la tasa no es el de la propiedad física del nicho, sino el de la conservación de los restos inhumados durante el tiempo de la concesión.

##### *Artículo 7.º.-Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce cuando la Junta Vecinal otorgue la concesión solicitada del nicho.

*Artículo 8.º.—Declaración, liquidación e ingreso.*

1.—Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

2.—Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en la tesorería de la entidad, en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación. También podrá exigirse el pago anticipado o depósito previo.

*Artículo 9.º.—Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguiente de la Ley General Tributaria 58/2003.

*Artículo 10.º.—Régimen Jurídico*

La administración del Cementerio Local corresponde a la entidad local menor de San Pedro Bercianos, y en lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo que en cada caso concreto acuerde la Junta Vecinal o su Presidente, y en su defecto, a lo dispuesto en el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León, y demás normativa de desarrollo.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 31/08/2015, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En San Pedro Bercianos, a 27 de octubre de 2015.—El Alcalde Pedáneo, Julio César Carnero San José.

9939

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### TRUÉBANO DE BABIA

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Truébano de Babia, a 12 de noviembre de 2015.—La Presidenta, Bernarda Hortensia Hidalgo Rodríguez.

9885

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAFELIZ DE BABIA

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villafeliz de Babia, a 12 de noviembre de 2015.–El Presidente, Enrique Álvarez Sánchez.

9889

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLAREJO DE ÓRBIGO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Villarejo de Órbigo, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2015](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Villarejo de Órbigo, a 10 de noviembre de 2015.—La Alcaldesa Pedánea, M<sup>a</sup> José Cuevas Natal.

9896

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VILLARGUSÁN

La Junta Vecinal de esta entidad local menor, en sesión de fecha 12 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del [Presupuesto General para el ejercicio 2016](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE nº 59, de fecha 9 de marzo de 2004), el Presupuesto estará expuesto al público en la presidencia por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Villargusán, a 12 de noviembre de 2015.–El Presidente, Pedro Regino Álvarez Barriada.

9888

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comunidad de Propietarios Urbanización Los Pelícanos (H24589863), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Pozo	7	40	1850
2	Pozo	7	40	2450

- La situación de los puntos de captación es la siguiente:

N.º	Zona urbana	Término	Provincia
1	Urbanización Los Pelícanos	San Andrés del Rabanedo	León
2			

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo (riego de una superficie de 0,245 ha de zonas verdes y llenado de piscina)

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,25 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 872,6 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por dos grupos de electrobomba sumergible de 1,5 CV de potencia cada uno.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "Aluvial del Esla" (DU-400008).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Burgo Nuevo, 5, de León o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia [CP-362/2015-LE](#) (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 16 de octubre de 2015.—El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

9733

28,00 euros

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

# Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

## INFORMACIÓN PÚBLICA

Don Víctor Eladio Bonhomme Quiro (71386501K) y doña Elvira Ganzo Castro (09618587X), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Cabrillanes (León), a partir de una Inscripción autorizada a sus nombres, de referencia IP-338/2013-LE, para el riego de 0,35 ha, con un volumen máximo anual de 1.013,6 m<sup>3</sup>.

Se pretende en la actualidad el riego de una superficie de 0,7 ha, aumentando el volumen otorgado hasta 3.406,9 m<sup>3</sup>, con un caudal máximo instantáneo de 1 l/s.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma de manantial mediante arqueta de captación en hormigón tipo HM-20, de 60 x 60 cm de dimensiones interiores, con paredes y solera de 15 cm de espesor y tapa de fundición, con tuberías de drenaje recubiertas con grava silíceas y su correspondiente válvula que regule el funcionamiento de la misma. Se ubica en la parcela 54 del polígono 12, paraje "Entre Loma", en el término municipal de Cabrillanes (León).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 0,7 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
53	12	Cabrillanes	León	0,7 ha
54				

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 3.406,9 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado por gravedad.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea "La Pola de Gordón" (DU-400002).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Cabrillanes (León), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Cabrillanes (León), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Burgo Nuevo, 5, de León o en su oficina de calle Muro, 5, de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia [CP-207/2015-LE](#) (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de octubre de 2015.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

9738

31,60 euros

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0001208

074100

[PO procedimiento ordinario 0000408/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Juan Ángel García Mieres

Abogado/a: Pablo Roberto Herrero

Demandado/s: Red Inversiones Hispana SL Santa Clara de Valores Sicav SA, Editorial Everest SA, Grupo Everest de Comunicación SL, Ediciones Gaviota SL, Editorial Everest Galicia SL, Ediciones Cadi SL, Aizkorri Argitaletxea SL, Editorial Evergraficas SL, Everest de Ediciones y Distribución SL, Grupo Everhouse SL, José Luis Bayón Astorgano (administrador concursal), Fogasa Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juan Ángel García Mieres contra Red Inversiones Hispana SL Santa Clara de Valores Sicav SA, Editorial Everest SA, Grupo Everest de Comunicación SL, Ediciones Gaviota SL, Editorial Everest Galicia SL, Ediciones Cadi SL, Aizkorri Argitaletxea SL, Editorial Evergraficas SL, Everest de Ediciones y Distribución SL, Grupo Everhouse SL, José Luis Bayón Astorgano (administrador concursal), Fogasa Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000408/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Red Inversiones Hispana SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre de 2015 a las 9.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y a las 10.45 para, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Red Inversiones Hispana SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 9 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

9924

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0002693

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000103/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000884/2013

Sobre: ordinario

Demandante/s: Facuy Anwar Abushawish

Abogado/a: Daniel Pintor Alba

Demandado/s: Cofralia SL

### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000103/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Facuy Anwar Abushawish contra la empresa Cofralia SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Cofralia SL en situación de insolvencia total por importe de 5.803,13 euros de principal, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cofralia SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 10 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9952

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO DOS DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2013 0002335

N28150

[ETJ ejecución de títulos judiciales 0000081/2015](#)

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 0000765/2013

Sobre: ordinario

Demandante/s: Ruth Rodríguez Blanco

Graduado social: Eugenio Bajo Crémer

Demandado/s: Enrique González Hernández

#### EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000081/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ruth Rodríguez Blanco contra la empresa Enrique González Hernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Enrique González Hernández en situación de insolvencia total por importe de 1.517,05 euros de principal, incrementada con el 10% de mora en cómputo anual, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a Judicial que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enrique González Hernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 10 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

9954

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0000497

N28150

[PO procedimiento ordinario 0000170/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Carlos Alberto Serra Carvalheiro

Abogado/a: Inés Gallego Muñoz

Demandado/s: Transformación de Cartón y Plástico Ekian SL, Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000170/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Carlos Alberto Serra Carvalheiro contra la empresa Transformación de Cartón y Plástico Ekian SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de 9 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don carlos a. Serra carvalheiro, frente a Transformación de Cartón y Plástico SL, y Fogasa sobre cantidad, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 8.159,68 € por los conceptos de la demanda, más el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.

- En ese momento deberán designar letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el Santander con el número de cuenta 2132000065017015 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Santander con el número 2132000066017015, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformación de Cartón y Plástico Ekian SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 6 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

9920

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2015 0000356

N28150

[PO procedimiento ordinario 0000123/2015](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Pablo Arriola Llera

Abogado/a: Felipe Juan Carreño

Demandado/s: Mas Orro Composites SL, Fogasa

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000123/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Pablo Arriola Llera contra la empresa Mas Orro Composites SL, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de 9 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo:

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Pablo Arriola Llera, frente a Mas Orro Composites SL, y Fogasa sobre cantidad, debo condenar y condeno a las empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 5.005,50 € por los conceptos de la demanda, mas el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de mora.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, mediante manifestación, o por comparecencia o por escrito.

- En ese momento deberán designar letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena en el Santander con el número de cuenta 2132000065012315 o formalizar aval bancario de duración indefinida por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Santander con el número 2132000066012315, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Para transferencias bancarias desde otras entidades IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Habrá que indicar: ordenante, beneficiario (el Juzgado) y concepto (deberá contener los 16 dígitos que corresponden a la cuenta del expediente indicados en el párrafo anterior).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mas Orro Composites SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 6 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2014 0002948

N28150

[PO procedimiento ordinario 0000947/2014](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Elena González González

Abogado/a: José Pedro Rico García

Demandado/s: Electricidad Muñiz SL, Fondo de Garantía Salarial

#### EDICTO

Doña Raquel Martín Andrés, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000947/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elena González González contra la empresa Electricidad Muñiz SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente Auto de 20 de octubre de 2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Acuerdo

Que procede la aclaración solicitada por letrado de la parte actora, debiendo sustituir el párrafo segundo del hecho probado de la sentencia por el que sigue:

“Desde julio de 2010 la trabajadora viene disfrutando una reducción de jornada por cuidado de hijos, realizando por tal motivo una jornada de 25 horas semanales de trabajo efectivo, que representa un 62,5% sobre la jornada ordinaria, resultando un salario a percibir de prestar servicios a jornada completa de 1.407,18 euros brutos mensuales, una vez incluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias”.

Permaneciendo inalterados el resto de pronunciamientos contenidos en el fallo dictado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles que contra la misma no cabe recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Loreto Carro Márquez, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número tres de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Electricidad Muñiz SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a 9 de noviembre de 2015.–La Secretaria Judicial, Raquel Martín Andrés.

9922

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA LAS BARRERAS

*Villarroquel - Secarejo - Azadón - Cimanés*

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los [Padrones correspondientes al ejercicio 2015, que comprenden la cuota de riego de 2015 y la derrama extraordinaria](#). Estos Padrones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cimanés del Tejar; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2015, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 4 de octubre, asciende a la cantidad de 35 euros por hectárea para la derrama ordinaria (todas las fincas de la Comunidad) y 280 euros por hectárea para la derrama extraordinaria las fincas siguientes: del polígono 11 las parcelas de la 8 a la 88 (ambas incluidas), la 110, de la 116 a la 133 (ambas incluidas), la 10088 y 20088. Del polígono 13, todas las fincas dominadas por la Comunidad.

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de diciembre de 2015 y concluye el 15 de febrero de 2016, realizándose la recaudación a través del Banco CIES-Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Azadón, 19 de octubre de 2015.–El Presidente, Antonio Fernández García.

9179

28,00 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA CAMPERÓN

#### *Llamas de la Ribera*

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los [Padrones correspondientes al ejercicio 2015, que comprenden la cuota de riego de 2015 y la derrama extraordinaria](#). Estos Padrones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Llamas; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2015, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 11 de octubre, asciende a la cantidad de 70 euros por hectárea para la derrama ordinaria (todas las fincas de la Comunidad, excluidas las de la concentración de Llamas) y 70 euros por hectárea para la derrama extraordinaria (solo las fincas incluidas en la concentración de Llamas).

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de diciembre de 2015 y concluye el 15 de febrero de 2016, realizándose la recaudación a través del Banco CIES-Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Llamas, 19 de octubre de 2015.–El Presidente, José D. Fernández Fernández.

9180

28,00 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PRESA FORERA

*Llamas - Quintanilla - Carrizo - La Milla*

Por medio del presente anuncio se comunica a todos los partícipes de esta Comunidad que estarán expuestas al público, por un periodo de 15 días, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los [Padrones correspondientes al ejercicio 2015, que comprenden la cuota de riego de 2015 y la derrama extraordinaria](#). Estos Padrones se expondrán en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Llamas de la Ribera y de Carrizo; pudiendo los interesados formular las reclamaciones que consideren oportunas ante esta Comunidad.

Una vez expuesto al público el Padrón General y listas cobratorias, correspondientes al ejercicio 2015, y siendo atendidas las reclamaciones presentadas, se ponen al cobro los precios de dicho año, cuya cuota, aprobada en la Junta General ordinaria del pasado 18 de octubre, asciende a la cantidad de 70 euros por hectárea para la derrama ordinaria (todas las fincas de la Comunidad, excluidas las de la concentración de Llamas) y 70 euros por hectárea para la derrama extraordinaria (solo las fincas incluidas en la concentración de Llamas).

El periodo voluntario de cobranza se inicia el 15 de diciembre de 2015 y concluye el 15 de febrero de 2016, realizándose la recaudación a través del Banco CIES-Caja España de Carrizo, donde estarán depositados los recibos.

Terminado el periodo voluntario se procederá al cobro por vía de apremio, de acuerdo con el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas y Reglamentos que la desarrollan, incurriéndose en el recargo del 20% más las costas del procedimiento administrativo, pudiendo prohibir la Comunidad el uso del agua a quien no haya satisfecho las deudas.

Carrizo, 19 de octubre de 2015.–El Presidente, Luis Fuertes Álvarez.

9178

28,00 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la [Junta General ordinaria](#) que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto de Educación Secundaria "Virgen de La Ercina", calle Gómez Núñez de esta ciudad, el día 29 de noviembre próximo a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Presupuesto de gastos e ingresos para el año 2016.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 28 de octubre de 2015.–El Vicepresidente, Vicente Merayo.–El Secretario, Lorenzo García.

9816

13,60 euros